

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2017-00426

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA OSFARM
S.A.S**

**DEMANDADO: NICOLAS ALEJANDRO MORENO
ACERO**

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita el desarchivo del proceso, este Despacho Judicial, lo considera viable y por ello, se ordena que por la secretaría del Juzgado se remita el enlace del proceso, a fin de que pueda observarlo.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, este Operador Judicial no lo encuentra viable, por cuanto estos deben ser entregados a la parte demandada, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia termino por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
8 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

329ca062b5c1f0c435085947b81fc98d04531001488eef0d4728e5bb1d88c3aa

Documento generado en 05/02/2021 01:07:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>